*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de 5 de marzo de 2009.*

Por el Sindicato CSI-CSIF se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

La sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el procedimiento 716/05, de 25 de septiembre de 2006, desestimaba el recurso interpuesto. Frente a esta, formulado recurso de apelación, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de 5 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el sindicato CSI-CSIF, asistido por la Sra. Letrada doña María del Carmen Ortiz Navarro, frente a la sentencia de 25 de septiembre de 2006 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el procedimiento allí seguido con el número 716/2005; que revocamos y, en su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por aquélla frente a la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). Sin costas.»

Firme las Sentencias, y en virtud de lo establecido en los artículos 4.h) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, en los artículos 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 72.2 y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de las expresadas sentencias, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de 25 de marzo de 2009.*

Por el Sindicato CSI-CSIF se Interpusieron recursos contencioso-administrativos contra las Órdenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en diversos Cuerpos, entre ellos Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción informática (C.2003) y Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en los procedimientos 705/05 y 706/05, respectivamente de 5 de diciembre y 26 de noviembre de 2006, desestimaban los recursos interpuestos. Frente a estas, formulados recursos de apelación, se han dictado sentencias por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de 25 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto el sindicato CSI-CSIF, frente a la sentencia de [5 de diciembre y 26 de noviembre de 2006], dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el procedimiento allí seguido con el número [705/05 y 706/2005]; que revocamos y, en su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por aquélla frente a la Orden de [(20/7)] de octubre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el [Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción informática (C.2003) y Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019)] y que anulamos en su apartado impugnado. Sin costas.»

Firme las Sentencias, y en virtud de lo establecido en los artículos 4.h) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, en los artículos 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 72.2 y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de las expresadas sentencias, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de 26 y 18 de febrero de 2009.*

Por el Sindicato CSI-CSIF se interpusieron recursos contencioso-administrativo, contra las órdenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en diversos Cuerpos, entre ellos Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) y Cuerpo Técnico de Grado Medio opción Informática (B.2012).

Las sentencias de 26 de septiembre de 2006 dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en los procedimientos 701/05 y 702/05 respectivamente, desestimaban los recursos interpuestos. Frente a estas, formulados recursos de apelación, se han dictado sentencias por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fechas 26 y 18 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Letrada doña María del Carmen Ortiz Navarro, actuando en defensa y representación del Sin-